



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 11 Secc. I

Jueves 07 de agosto de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Edicto emplazamiento expediente 64/2022. • **ESTATAL • CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Internacional No. LPA-926086953-003-2025. • **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Internacional No. LPA-926023991-004-2025. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Autorización del cambio de domicilio del Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, campus San Luis Río Colorado. • **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** • Convocatoria No. 17. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Informe de resultados del avance al segundo trimestre 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO** • Licitación Pública Nacional No. LPA-826055984-013-2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EXPEDIENTE: 64/2022
POBLADO: EL JUPARE
MUNICIPIO: HUATABAMPO
ESTADO: SONORA

EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

Causahabientes de:

GUADALUPE SOTO ANAYA
GUADALUPE BEY ARMENTA
RAMÓN HEREDIA LEÓN
SEVERIANO BAYNORI MOROYOQUI
RÓMULO JUSAINO MOROYOQUI
ESTANISLAO MAPOMEA BUITIMEA
LEONARDO YOCUPICIO BAJECA
GABRIEL DUARTE PICOS
MARTÍN ALBERTO MORENO VALENZUELA
OMAR ALBERTO ESTRADA ELIZALDE
EDUARDO ESCALANTE ESCALANTE
LAURA ELENA VALENZUELA VILLEGAS y
CHRISTIAN JOSÉ ROBLES VÁZQUEZ
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se emplaza a juicio en el expediente 64/2022, promovido por Fermín Valenzuela Bacasegua y otros, en contra de del ejido El Jupare, municipio de Huatabampo, Sonora, de quienes reclama la nulidad del acta de asamblea general extraordinaria de 17 de abril de 2011, relativa al cambio de destino de tierras de uso común a parcelada y adopción de dominio pleno; haciéndole saber que se fijaron las diez horas del veintiocho de agosto del año en curso, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 6 de junio de 2025.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDRÉZ QUEVEDO





GOBIERNO
DE SONORA

EVALUACIÓN Y CONTROL
DE CONFIANZA



CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en el **Procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta**, No. **LPA-926086953-003-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en: Avenida Paseo Río Sonora No. 180 Norte, casi esquina con calle Comonfort, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280 en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Procedimiento de Licitación No.	LPA-926086953-003-2025
Fecha de publicación en Compranet Plus Sonora	07/08/2025, 10:00 horas
Descripción del procedimiento	Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza
Costo de inscripción	\$2,685.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	22/08/2025, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2025, 10:00 horas
Fallo	30/08/2025, 10:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 07 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE,

ING. FLORENTINO VALENCIA SAMANIEGO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA



Ave. Paseo Río Sonora, No. 180 Nte. casi esq. Calle Comonfort, Col. Villa de Seris. C.P. 83280.
Teléfono: (662) 108 3370. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta Electrónica.

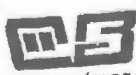
De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta Electrónica número **LPA-926023991-004-2025** cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, ubicada en Boulevard Agustín de Vildósola y Avenida de los Bachilleres s/n, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Correo electrónico adquisiciones@bachilleresdesonora.edu.mx

Licitación Pública de Carácter Internacional Abierta Electrónica No.	LPA-926023991-004-2025
Fecha de publicación en CompraNetv2	05/08/2025, 12:00 horas
Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DE RED (FIREWALL CON 3 AÑOS DE SOPORTE Y SERVICIO) PARA USO EN CENTRO DE DATOS DEL COLEGIO
Costo de inscripción	\$1,344.00 (Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 m.n.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	electrónica
Junta de aclaraciones	19/08/2025, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2025, 12:00 horas
Fallo	29/08/2025, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 05 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO ALEJANDRO MEZA SÁNCHEZ LAUREL,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Hermosillo, Sonora a 25 de junio del 2025

**CAMBIO DE DOMICILIO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DE LOS RECONOCIMIENTOS
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR**

PERSONA MORAL: PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C.

DENOMINACIÓN DEL PLANTEL: CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, CAMPUS SAN LUIS RÍO COLORADO

REPRESENTANTE LEGAL: LIC. ALLEN MCCALLUM CARRILLO

R.F.C.: PCC1106292Q6

En atención a su solicitud ingresada en fecha **19 de diciembre del 2024**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147º y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora 1º, 4º, 15º, 29º, 30º, 31º, 34º, 47º, 114º, 115º fracción VII, 146º, 147, 148º y 149º, de la Ley General de Educación; 1º, 14º, 24º, Fracción VIII, X, y XI, 105º, 108º, 118º Fracción VII, 143º, 145º, 146º y demás correlativos de la Ley de Educación del Estado de Sonora, 68º, 69º, 71º, 73º, 74º y Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación Superior; 27º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora; 63º y 64º de la Ley de Procedimiento Administrativo del estado de Sonora; 5º, fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; así como el precepto tercero del Acuerdo por el que se delegan atribuciones a la o el Titular de las Subsecretarías de Educación Básica y de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 47, Sección II, de fecha jueves 12 de junio de 2025, y demás normatividad aplicable.

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Educación y Cultura, **Autoriza el Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor para los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE)** de los planes y programas descritos a continuación, para impartirse en el nuevo domicilio ubicado en: **Avenida Guadalupe Victoria No. 402, entre Calles 4ta y 5ta, Colonia Comercial, en San Luis Río Colorado, Sonora;** dejando sin efectos el domicilio autorizado para su impartición en Avenida Álvaro Obregón y Calle 27 S/N, Colonia Burócratas, C.P. 83450, en San Luis Río Colorado, Sonora.

NO. RVOE	PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO	BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
994	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MIXTA	26/09/2016	TOMO CXCVII, NO. 32, SECCIÓN I, FECHA 20/10/2016
995	LICENCIATURA EN DERECHO	MIXTA	26/09/2016	TOMO CXCVII, NO. 32, SECCIÓN I, FECHA 20/10/2016
1000	LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA	ESCOLAR	26/11/2014	TOMO CXCVI, NO. 49, SECCIÓN II, FECHA 18/DIC/2014

De conformidad con el artículo 71, fracción I, inciso c) de la Ley General de Educación Superior, el presente Cambio de Domicilio se autoriza por Causa de Fuerza Mayor para los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del tipo superior y **se considera vigente a partir del 04 de marzo de 2025**, quedando el particular obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ellas.

En términos del artículo 19, fracción VI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, el presente acto administrativo no requerirá alguna otra constancia para su plena validez y eficacia, no debiendo requerirle al titular del reconocimiento, cualquier otro documento que no sea exigido por las normas aplicables al procedimiento.

Notifíquese esta resolución por conducto de quien legalmente represente a la persona moral para que sea publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado.

DR. RODOLFO BASURTO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

Revisó: Mtro. Francisco Alberto Pino Montañó
Director de Incorporación, Revalidación y Equivalencias
Revisó: Mtro. Dulce Abilene Peralta Bracamonte
Directora General de Educación Superior

PÁGINA 1 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO NO. 994, NO. 995, AMBOS MODALIDAD MIXTA Y NO. 1000, MODALIDAD ESCOLAR PARA LA PERSONA MORAL PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C. POR CONDUCTO DE CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, CAMPUS SAN LUIS RÍO COLORADO



GOBIERNO
DE SONORA

EDUCACIÓN
Y CULTURA



**EL PRESENTE CAMBIO DE DOMICILIO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DE LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS,
OBLIGA A SU TITULAR DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:**

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra normatividad aplicable a la materia; **en caso de detectarse algún incumplimiento, se actualizarán las infracciones previstas en el artículo 170º fracciones I y XXVI de la Ley General de Educación**, lo que motivará a un procedimiento administrativo previsto en el artículo 166º al 169º y 172º de la citada ley.
- II.- Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fueron autorizados;
- III.- Solicitar el Refrendo de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, se refrendará por una periodicidad de cada cinco años, mismos que surten efectos a partir de la fecha del otorgamiento de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios y/o del vencimiento de la Opinión Técnica Favorable;
- IV.- La Autorización del Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor será para impartir los Planes y Programas de Estudio en el domicilio que la presente resolución avala. En caso de ser modificado el domicilio, se deberá solicitar un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
- V.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la persona moral Patronato Cultural CEUNO A.C. por conducto de Centro de Estudios Universitarios del Nuevo Occidente, Campus San Luis Río Colorado, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución;
- VI.- El presente instrumento por el cual se Autoriza el Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor, confiere derechos e impone obligaciones a su titular Patronato Cultural CEUNO A.C. por conducto de su Representante Legal, por lo que, la presente es Intransferible y se sujetará a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- VII.- La presente Resolución que ampara la Autorización de Cambio de Domicilio por Causa de Fuerza Mayor de los Planes y Programas de Estudio descritos en la misma, única y exclusivamente serán para impartirse en el domicilio ubicado en **Avenida Guadalupe Victoria No. 402, entre Calles 4ta y 5ta, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Sonora.**
- VIII.- En la documentación que expida y publicidad que haga la persona moral Patronato Cultural CEUNO A.C. respecto de la impartición de los Planes y Programas de Estudios señalados en la presente Resolución, se indicará que se encuentra incorporado al Sistema Educativo Estatal, a través de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios y al amparo del número de Resoluciones correspondientes, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.
- IX.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación del Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- X.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirán los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;
- XI.- Mantener y en su caso, mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, materia de la presente Resolución;
- XII.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- XIII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- XIV.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo con el calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o caso de fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- XV.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en las fracciones anteriores, solicitar el retiro de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios que se encuentren inactivos, en términos de la normatividad aplicable;
- XVI.- Proporcionar en cualquier momento la información que la regula la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XVII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143º, 144º, y 167º fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios, Título y Grado a quienes hayan cumplido con los requisitos;
- XVIII.- Registrar ante la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados a los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;
- XIX.- Entregar documentación requerida por la Dirección General de Registro Escolar y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para efectos de registrar el Certificado de Estudios, Título y Grado, que emita la persona moral, a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- XX.- La persona moral, en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales;
- XXI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral, procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XXII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral, deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Sistema de Información y Gestión Académica de los Estudiantes de Educación Media Superior y Superior (SIGA); y para los demás sistemas correspondientes;
- XXIII.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Públicas y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;
- XXIV.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus Programas de Estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y
- XXV.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquellos que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración.

PÁGINA 2 DE 2 DE LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO NO. 994, NO. 995, AMBOS MODALIDAD MIXTA Y NO. 1000, MODALIDAD ESCOLAR, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL PATRONATO CULTURAL CEUNO A.C. POR CONDUCTO DE CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL NUEVO OCCIDENTE, CAMPUS SAN LUIS RÍO COLORADO.

Convocatoria No. 17

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional MIXTA para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055996-078-2025	\$4,029.00	12-AGOSTO-2025	11-AGOSTO 2025 a las 10:00 y 11:00 horas	12-AGOSTO 2025 a las 0:00 horas	18-AGOSTO-2025 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Periodo de Ejecución de la obra	Plazo de ejecución	
				Inicio	Termino
\$1 500 000.00	TERMINACION DE AULA DE 3 EE, EN CBTIS 11, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; CONTINUACION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO, COBACH CALIFORNIA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; TERMINACION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO, COBACH CALIFORNIA, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.		90 DÍAS NATURALES	03-SEPTIEMBRE-2025	01-DICIEMBRE-2025
			60 DÍAS NATURALES	03-SEPTIEMBRE-2025	01-NOVIEMBRE-2025
			60 DÍAS NATURALES	02-NOVIEMBRE-2025	31-DICIEMBRE-2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Plaz. Hermosillo, Sonora. Tel: 01(662) 2146033, 2146137, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Plaz. Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SE-05.06-2193/2025, SE-05.06-2196/2025 Y SH-ED-25-225 /2025 OE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025.

No podrá subcontratarse.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación mixta. En caso de presentación electrónica dicha documentación se deberá presentar en <https://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación presencial dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal: F.1) - Domicilio legal; F.2) - Artículo 63 y 118; F.3) - Capital contable mínimo requerido; F.4) - Acreditación del licitante; F.5) - Declaración de integridad; F.6) - Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; F.7) - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT); opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Imss) y Infonavit; F.8) - Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá por, ante, apego a la verdad y honestidad; F.9) - Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo I, sección segunda, artículo tercero de la ley de armonización en contrataciones públicas para el Estado de Sonora; F.10) - Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.11) - Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y F.12) - Pacto de integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se deberán subir a <https://compranetv2.sonora.gob.mx> junto con la propuesta electrónica, o se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre presencialmente, según sea el caso. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "El ISIE" con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "El ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de anticipación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Plaz. C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recursos de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 07 de agosto del 2025

Atentamente


Ing. David Guillermo Pintor Hernández
 Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de
 Infraestructura Educativa



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comanfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



EL SUSCRITO, LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2025, (ACTA No. 16), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

11.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

Continuando con el **DECIMO PRIMER** Punto del Orden del Día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO por instrucción del Presidente Municipal, otorgó el uso de la voz a la Regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien en uso de la misma y previa presentación de los dictámenes enlistados en el orden del día, solicitó al cuerpo colegiado lo siguiente:

[...]

Acto seguido, la Regidora KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL en uso de la voz, dio lectura a los puntos de acuerdo del dictamen identificado en inciso "a", mismo que a la letra se transcribe:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DEL AVANCE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025

CONSIDERACIONES

1.- Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que el artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de

COTEJADO

Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño y que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

3.- Que el artículo 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera señala que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

4.- Que el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que el Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

5.- Que el artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, establece que el Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

6.- Que el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

7.- Que el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera establecida en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Sonora, señala que la base de la división territorial, política y administrativa del Estado de Sonora, será el Municipio Libre, que estará gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. La competencia que la Constitución Federal y esta Constitución otorgan al



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

9.- Que el artículo 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora y el artículo 61 fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establecen como facultad del Ayuntamiento el aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, sus Presupuestos de Egresos y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

10.- Que el artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, señala que el Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento respectivo, contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarias y Delegaciones.

11.- Que el artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base a los objetivos y metas que se señalen en el programa operativo anual.

12.- Que el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal faculta al Ayuntamiento para autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

13.- Que el artículo 180 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal señala que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Ingresos establecerán, anualmente los ingresos las cantidades estimadas que se recaudarán en el ejercicio fiscal de que se trate, y regirán de 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

14.- Que el artículo 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece que las comisiones tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal que le hubieren sido turnados por el Ayuntamiento. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir dictámenes de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya turnado o presentado el asunto, en el caso de los asuntos turnados por el Ayuntamiento dicho plazo podrá ser prorrogado a solicitud de la comisión respectiva

15.- Que el artículo 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, establece como facultad de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública la de dictaminar sobre proyectos de presupuesto de ingresos y egresos municipal, por lo que se presenta el siguiente dictamen en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

[...]

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

A solicitud de las dependencias y entidades que integran la Administración Municipal, se someten a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo las modificaciones presupuestales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025. Estas modificaciones responden a ajustes en las necesidades de recursos para distintos conceptos, así como a situaciones extraordinarias o imprevistas surgidas durante el periodo.

A continuación, se presenta la programación de recursos por Capítulo y Partida, en la que se reflejan las modificaciones proyectadas al Presupuesto de Egresos 2025. Dicho presupuesto se incrementa con motivo de ampliaciones líquidas derivadas de mayores ingresos, y se aplican adecuaciones compensadas entre partidas presupuestarias.

El importe definitivo del presupuesto modificado al segundo trimestre asciende a \$6,631,750,161, el cual se integra de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,127,814,465	-	2,127,814,465
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	329,290,352	1	329,290,353
30000	SERVICIOS GENERALES	1,144,761,408	22,974,250	1,167,735,658
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,041,675,641	151,727,499	1,193,403,140
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	297,188,049	29,303,269	326,491,318
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	849,338,248	94,659,262	943,997,510
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	85,939,066	(39,621,551)	46,317,515
90000	DEUDA PÚBLICA	508,790,453	(12,090,251)	496,700,202
	TOTAL	6,384,797,682	246,952,479	6,631,750,161

CAPÍTULO 10000 SERVICIOS PERSONALES

El capítulo conserva su presupuesto original de \$2,127,814,465, sin presentar modificaciones en su monto total.

No obstante, se realizaron adecuaciones compensadas entre partidas presupuestarias, con el objetivo de atender de manera más eficiente las necesidades operativas del municipio.

La composición de la nómina municipal es compleja y sujeta a cambios constantes, lo que hace necesario ajustar las asignaciones para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos laborales.

A continuación, se detallan las modificaciones efectuadas por partida:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO
10000	11301	Sueldos	480,880,105	(9,641,941)	471,238,164
10000	11309	Prima por riesgo laboral	17,845,673	(149,652)	17,696,021
10000	11313	Ayuda para cuota de Seguridad Social	142,604,693	(1,063,973)	141,540,720
10000	12201	Sueldos base al personal eventual	103,807,417	(3,271,471)	100,535,946
10000	12301	Retribuciones por servicios de carácter social	2,292,000	(426,000)	1,866,000
10000	13101	Primas y acreditaciones por años de servicio efectivos prestados al personal	90,737,162	(631,557)	90,105,605
10000	13201	Prima vacacional	13,463,787	484,792	13,948,579
10000	13202	Gratificación por fin de año	178,577,419	394,329	178,971,748
10000	13203	Compensación por ajuste de calendario	12,701,813	-	12,701,813
10000	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	76,101,145	288,883	76,390,028
10000	13403	Estímulos al personal de confianza	59,350,114	3,514,116	62,864,230
10000	14101	Cuotas por servicio medico	178,573,021	4,896,650	183,469,671
10000	14102	Cuotas por seguro de vida al ISSSTESON	575,668	72,732	648,400
10000	14106	Otras prestaciones de seguridad social	16,522,894	404,836	16,927,730
10000	14301	Aportaciones al Sistema para el Retiro	148,047,271	(1,157,478)	146,889,793
10000	14403	Otras cuotas de seguros colectivos	5,347,430	-	5,347,430
10000	14405	Seguro de retiro municipal	7,171,831	-	7,171,831
10000	15201	Indemnizaciones al personal	90,000	(30,000)	60,000
10000	15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales	12,487,899	492,759	12,980,658
10000	15404	Días económicos y de descanso obligatorios no disfrutados	6,853,989	4,578	6,858,567
10000	15409	Bono para despensa	57,449,859	2,455,800	59,905,659
10000	15410	Apoyo para canastilla de maternidad	146,879	4,744	151,623
10000	15419	Ayuda para servicio de transporte	836,461	11,371	847,832
10000	15501	Apoyo a la capacitación	900,000	(300,000)	600,000
10000	15901	Otras prestaciones	284,140,914	11,373,413	295,514,327
10000	16101	Previsión para incremento de sueldos	14,298,378	18,494,808	32,793,186
10000	17102	Estímulos al personal	192,035,292	(19,376,715)	172,658,577
10000	17104	Bono por puntualidad	23,975,351	(6,845,024)	17,130,327
Total 10000 SERVICIOS PERSONALES			2,127,814,485	-	2,127,814,485

CAPÍTULO 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En el Capítulo de Materiales y Suministros, no se reportan modificaciones sustanciales al segundo trimestre del presente ejercicio, quedando su presupuesto en \$329,290,353.

Dentro de las principales modificaciones se dio el incremento en la partida Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, misma que fue ampliada en \$4,441,624, con el objetivo de fortalecer los insumos destinados al mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura municipal. Esta ampliación contempla la adquisición de carpeta para conservación vial, así como tubería para pozos de agua potable, todo ello bajo la responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructura.

A continuación, se detallan las variaciones entre el presupuesto previamente autorizado y la propuesta de modificación en la tabla correspondiente:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACION ES/ REDUCCIONES	MODIFICADO
20000	21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,103,169	(270,973)	2,832,196
20000	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,841,693	(256,265)	3,585,428
20000	21301	Material estadístico y geográfico	12,000	(5,000)	7,000
20000	21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos	196,101	(16,568)	179,533
20000	21501	Material para información	26,650	(19,450)	7,200
20000	21601	Material de limpieza	3,381,271	332,798	3,714,069
20000	21701	Materiales educativos	1,907,451	(30,556)	1,876,895
20000	21801	Placas, engomados, calcomanías y hologramas	4,890	(2,000)	2,890
20000	22101	Productos alimenticios para el personal en las	10,785,654	(476,318)	10,309,336
20000	22102	Alimentación de personas en procesos de	1,300,000	(58,173)	1,241,827
20000	22105	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y otras	875,450	5,603	881,053
20000	22106	Adquisición de agua potable	2,558,705	(15,176)	2,543,529
20000	22201	Alimentación de animales	309,839	133,072	442,911
20000	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	304,059	(7,769)	296,290
20000	23301	Productos de papel, cartón e impresión adquiridos como materia prima	48,001	(20,289)	27,712
20000	23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	1	(1)	-
20000	23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	12,001	(5,001)	7,000
20000	23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	2	(2)	-
20000	23701	Productos de cuero, piel, plásticos y hule adquiridos como materia prima	2	(2)	-
20000	24101	Productos minerales no metálicos	467,803	461,051	928,854
20000	24201	Cemento y productos de concreto	5,665,969	27,172	5,693,141
20000	24301	Cal, yeso y productos de yeso	159,757	10,081	169,838
20000	24401	Madera y productos de madera	916,790	76,201	992,991
20000	24501	Vidrio y productos de vidrio	10,953	(1,491)	9,462
20000	24601	Material eléctrico y electrónico	1,249,737	343,937	1,593,674
20000	24701	Artículos metálicos para la construcción	1,805,494	280,175	2,085,669
20000	24801	Materiales complementarios	383,775	(65,258)	318,517
20000	24901	Otros materiales y artículos de construcción y	66,908,879	4,441,624	71,350,503
20000	25101	Productos químicos básicos	6,960	-	6,960
20000	25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	226,702	22,588	249,290
20000	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	1,785,355	1,121,699	2,907,054
20000	25302	Oxígeno y gases para uso medicinal	88,634	(23,035)	65,599
20000	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,759,848	309,112	2,068,960
20000	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	666,050	(252,900)	413,150
20000	25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2	(2)	-
20000	26101	Combustibles	142,423,968	(5,933,118)	136,490,850
20000	26102	Lubricantes y aditivos	7,806,429	(1,518,521)	6,287,908
20000	27101	Vestuario y uniformes	23,748,926	191,393	23,940,319
20000	27201	Prendas de seguridad y protección personal	1,256,413	409,677	1,666,090
20000	27301	Artículos deportivos	48,130	(19,007)	29,123
20000	27401	Productos textiles	-	630	630

20000	29101	Herramientas menores	5,610,063	(507,879)	5,102,184
20000	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	412,304	(64,513)	347,791
20000	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	319,419	478	319,897
20000	29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,252,387	(1,269,540)	2,982,847
20000	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	99,245	(2,665,999)	96,380
20000	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,406,203	1,243,681	11,649,884
20000	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	21,387,002	933,444	22,320,446
20000	29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	750,306	497,257	1,247,563
Total 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS			329,290,352	1	329,290,353

CAPÍTULO 30000 SERVICIOS GENERALES

Durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, el Capítulo de Servicios Generales registró una ampliación de \$22,974,250, resultado de adecuaciones presupuestarias relevantes, incluyendo ampliaciones líquidas y reprogramaciones internas entre partidas. Como resultado, el presupuesto modificado de este capítulo ascendió a \$1,167,735,658.

En la partida de Servicios de Informática se registró una ampliación por \$5,467,027, alcanzando un presupuesto modificado de \$46,973,170. Este incremento está financiado con recursos provenientes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y tiene como finalidad fortalecer la infraestructura digital y los sistemas de información del municipio, en línea con la estrategia de modernización tecnológica.

La partida de Sentencias y Resoluciones Judiciales recibió una ampliación de \$9,113,873 derivado de la necesidad de cumplir con obligaciones legales ineludibles derivadas de sentencias, cumpliendo así el H. Ayuntamiento los mandatos judiciales.

Estas modificaciones reflejan un ejercicio presupuestal dinámico y orientado a responder a las necesidades operativas y legales del municipio, priorizando el uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

A continuación, se detallan las variaciones entre el presupuesto previamente autorizado y la propuesta de modificación en la tabla correspondiente:

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO
30000	31101	Energía eléctrica	24,029,285	(77,365)	23,951,920
30000	31104	Servicio de alumbrado público	110,670,205	-	110,670,205
30000	31301	Agua	206,066	(2,000)	204,066

30000	31401	Telefonía tradicional	1,941,404	(59,014)	1,882,390
30000	31501	Telefonía celular	191,544	(13,902)	177,642
30000	31601	Servicios de telecomunicaciones y satélites	11,773,769	(219,256)	11,554,513
30000	31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	13,852,308	229,970	14,082,278
30000	31801	Servicio postal	7,667,546	(126,595)	7,540,951
30000	32201	Arrendamiento de edificios	11,258,014	-	11,258,014
30000	32202	Arrendamiento de cajones de estacionamiento	1,972,640	20,596	1,993,236
30000	32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	9,584,257	125,462	9,709,719
30000	32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	55,680	-	55,680
30000	32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	130,368	7,000	137,368
30000	32501	Arrendamiento de equipo de transporte	30,851,650	-	30,851,650
30000	32502	Arrendamiento de equipo de arrastre	7,230,000	-	7,230,000
30000	32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	130,587,638	-	130,587,638
30000	32701	Patentes, regalías y otros	4,155,964	144,517	4,300,481
30000	32901	Otros arrendamientos	9,448,682	-	9,448,682
30000	33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	64,943,544	-	64,943,544
30000	33201	Servicios de informática	11,924,604	-	11,924,604
30000	33301	Servicios de consultorías	41,506,143	5,467,027	46,973,170
30000	33302	Servicios estadísticos y geográficos	22,931,527	-	22,931,527
30000	33401	Servicios de capacitación	15,396,594	-	15,396,594
30000	33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	20,704,783	(114,586)	20,590,197
30000	33601	Apoyos a comisarios ciudadanos	7,646,871	(661,649)	6,985,222
30000	33602	Apoyo a controladores sociales	111,980	(684)	111,296
30000	33603	Impresiones y publicaciones oficiales	288,000	-	288,000
30000	33604	Edictos	16,883,460	(716,546)	16,166,914
30000	33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	209,869	(84,779)	124,880
30000	33702	Servicios de demolición y reubicación por	701,000	-	701,000
30000	33801	Servicio de vigilancia	500,000	(298,000)	202,000
30000	33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos	11,862,004	(74,073)	11,787,931
30000	33902	Servicios integrales	12,458,421	-	12,458,421
30000	34101	Servicios financieros y bancarios	15,839,753	12,337,020	28,176,773
30000	34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	36,412,057	(14)	36,412,043
30000	34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de	51,231,996	688,000	51,919,996
30000	34302	Gastos inherentes a la Recaudación	1,300,000	-	1,300,000
30000	34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	62,922,216	(177,002)	62,745,214
30000	34501	Seguro de bienes patrimoniales	3,433,000	(10,100)	3,422,900
30000	34601	Almacenaje, envase y embalaje	20,346,433	1,500	20,347,933
30000	34701	Fletes y maniobras	4,800,000	-	4,800,000
30000	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	64,350	-	64,350
30000	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y	39,527,247	-	39,527,247
30000	35301	Instalaciones	748,000	(50,800)	697,200
30000	35302	Mantenimiento y conservación de bienes	3,067,425	41,531	3,108,956
30000	35303	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	789,094	(3,504)	785,590
30000	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,427,701	(38,000)	1,389,701
30000	35501	Mantenimiento y conservación de equipo de transporte	21,500	-	21,500
30000	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	14,772,376	(1,128,112)	13,644,264
30000	35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, máquinas, instrumentos, útiles y equipo	19,842,655	-	19,842,655
30000	35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	645,000	5,900	650,900
30000	35901	Servicios de jardinería y fumigación	28,140,004	(74,303)	28,065,701
30000	35902	Mantenimiento de parques y jardines	2,870,003	-	2,870,003
30000	36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	4,016,894	(1,020,025)	2,996,869
30000	36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	23,920,397	(649,296)	23,271,101
30000	36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	5,774,148	25,288	5,799,436
30000	36901	Otros servicios de información	-	624,008	624,008
30000	37101	Pasajes aéreos	922,200	-	922,200
30000			2,342,899	-	2,342,899



30000	37201	Pasajes terrestres	15,585	-	15,585
30000	37501	Viáticos en el país	3,639,877	(296,479)	3,343,398
30000	37502	Gastos de camino	2,243,473	(211,188)	2,032,285
30000	37601	Viáticos en el extranjero	601,346	-	601,346
30000	37801	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,795	-	1,795
30000	37901	Cuotas	15,060	(6,899)	8,161
30000	38101	Gastos de ceremonial	15,000	-	15,000
30000	38201	Gastos de orden social y cultural	793,500	(82,350)	711,150
30000	38202	Sorteos y promociones	6,537	-	6,537
30000	38301	Congresos y convenciones	325,000	10,500	335,500
30000	39101	Servicios funerarios y de cementerios	4,320,000	-	4,320,000
30000	39201	Impuestos y derechos	5,855,121	9,355	5,864,476
30000	39401	Sentencias y resoluciones judiciales	129,892,016	9,113,873	139,005,889
30000	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	2,210	735,466	737,676
30000	39601	Otros gastos por responsabilidades	874,001	(356,015)	517,986
30000	39801	Asignaciones destinadas al pago del impuesto sobre nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.	46,671,642	-	46,671,642
30000	39999	Gastos por comprobar (cuenta puente)	636,277	(60,227)	576,050
Total 30000 SERVICIOS GENERALES			1,144,761,408	22,974,250	1,167,735,658

MUNICIPAL
HERMOSILLO
SONORA
MEXICO

CAPÍTULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Al cierre del segundo trimestre el presupuesto modificado para este capítulo asciende a \$1,193,403,140, después de aplicar ampliaciones por un total de \$151,727,499. A continuación, se detallan las principales modificaciones realizadas:

La partida Ayudas Sociales a Personas incrementó su presupuesto en \$24,619,112, principalmente por la reprogramación de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Estos recursos están destinados al suministro e instalación de tinacos de agua potable en viviendas de Hermosillo, proyecto que ejecuta la Dirección General de Participación Ciudadana.

Por otra parte, la partida Transferencias para Gastos de Inversión registró una ampliación de \$15,814,655. Estos fondos se asignaron al Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública y a la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, con el objetivo de subsidiar obras y proyectos ejecutadas por dichas Entidades.

A continuación, se presentan las variaciones específicas por partida dentro de este capítulo:

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO
40000	41501	Transferencias para servicios personales	176,885,45	384,174	177,269,62
40000	41502	Transferencias para gastos de operación	290,050,93	26,096,798	316,147,73
40000	41503	Transferencias para gastos de inversión	75,064,132	15,814,655	90,878,787

COTEJADO

40000	42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	314,747	-	314,747
40000	43101	Subsidios a la producción	-	-	-
40000	43901	Estímulos fiscales (subsídios)	227,000.00	82,722,805	309,722.80
40000	44101	Ayudas sociales a personas	38,797,387	24,619,112	63,416,499
40000	44103	Desayunos escolares	7,615,179	-	7,615,179
40000	44201	Becas educativas	10,540,957	(29,290)	10,511,667
40000	44203	Becas de educación media y superior	4,307,150	(10,210)	4,296,940
40000	44204	Fomento deportivo	27,000	105,143	132,143
40000	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	436,469	2,803,882	3,240,351
40000	44401	Ayudas culturales y sociales	150,000	-	150,000
40000	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	874,720	57,000	931,720
40000	44502	Ayudas, prestaciones y apoyos sindicales	21,336,505	(452,396)	20,884,109
40000	44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-	-	-
40000	45101	Pensiones	114,616.20	1,643,164	116,259.36
40000	45201	Jubilaciones	73,658,809	(2,027,338)	71,631,471
Total 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			1,041,675,641	151,727,499	1,193,403,140

CAPÍTULO 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

El presupuesto modificado para este capítulo asciende a \$326,491,318, al incorporar ampliaciones por \$29,303,269 con respecto al presupuesto modificado del trimestre anterior.

De las modificaciones efectuadas se destaca la ampliación a la partida Maquinaria y Equipo de Construcción presenta ampliaciones con recurso municipal por un total de \$30,685,000, destinadas a la adquisición de maquinaria para la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura.

A continuación, se detallan las variaciones entre el presupuesto previamente autorizado y la propuesta de modificación en la tabla correspondiente:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO
50000	51101	Muebles de oficina y estantería	2,047,993	(90,003)	1,957,990
50000	51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la	156,961.31	(20,318,747)	136,642.571
50000	51901	Otros mobiliarios y equipo de administración	39,499	126,439	165,938
50000	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	-	41,621	41,621
50000	52301	Cámaras fotográficas y de video	3,000,000	32,087,874	35,087,874
50000	53101	Equipo médico y de laboratorio	85,000	42,000	127,000
50000	53201	Instrumental médico y de laboratorio	50,000	240,027	290,027
50000	54101	Automóviles y camiones	62,400,000	1,700,000	64,100,000
50000	54901	Otros equipos de transporte	25,000,000	-	25,000,000
50000	55101	Equipo de defensa y seguridad	3,000,000	-	3,000,000
50000	56301	Maquinaria y equipo de construcción	15,000	30,685,000	30,700,000
50000	56302	Maquinaria y equipo de limpieza y recolección de	-	150,000	150,000
50000	56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	132,816	110,000	242,816
50000	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,153,753	1,158,115	2,311,868
50000	56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y	992,000	-	992,000
50000	56701	Herramientas	506,670	1,142,124	1,648,794
50000	56702	Refacciones y accesorios mayores	-	23,167	23,167
50000	56901	Otros equipos	32,000,000	(31,984,680)	15,320
50000	58101	Terrenos	-	2,590,332	2,590,332
50000	59101	Software	9,804,000	11,600,000	21,404,000

Total 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	297,188,04	29,303,289	267,884,751
---	------------	------------	-------------

GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO 60000 INVERSIÓN PÚBLICA

El presupuesto modificado para Inversión Pública se sitúa en \$943,997,510, tras incluir ampliaciones por \$94,659,262. A continuación, se detallan las principales variaciones observadas durante el período informado:

Las variaciones más significativas al cierre del segundo trimestre se concentran en dos partidas específicas, a fin de dotar del presupuesto requerido a las inversiones que realiza el Ayuntamiento de Hermosillo para el abastecimiento de agua potable.

La partida Rehabilitación de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable registró un incremento de \$32,800,000, ampliación que permitió asignar recursos al proyecto de rehabilitación de tanques de concreto para almacenamiento de agua potable en los puntos Constitución, Periférico 3, Bachoco I, Akiwiki Redondo, Palo Verde y Olivos, en la Ciudad de Hermosillo.

De igual manera, la partida Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable aumentó en \$29,793,290, derivado de la ampliación presupuestal destinada a los trabajos de interconexión del pozo profundo "Calixtro 1" en el municipio de Hermosillo.

Ambas ampliaciones forman parte del tercer Programa de Obra Pública Multianual, conforme al acuerdo del Ayuntamiento de Hermosillo de la sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2024, asentado en el acta número setenta.

Asimismo, la partida Infraestructura y Equipamiento en Materia de Cultura, Deporte y Recreación se amplió en \$20,885,517 y corresponde al proyecto de rehabilitación del andador en el Bulevar Lázaro Cárdenas.

Las variaciones entre el presupuesto autorizado previamente y la propuesta de modificación se detallan en la tabla que se presenta a continuación:

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO
60000	61201	Construcción	11,473,564	185,910	11,659,474
60000	61207	Estudios y proyectos	-	2,650,219	2,650,219
60000	61211	Infraestructura y equipamiento en materia de	45,025,838	20,885,517	65,911,355
60000	61301	Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de	-	32,800,000	32,800,000
60000	61303	Construcción de sistemas de abastecimiento de	22,109,572	29,793,290	51,902,862

COTEJADO

60000	61401	Construcción	116,325	-	116,325
60000	61403	Remodelación y rehabilitación	31,872,843	(1)	31,872,842
60000	61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua	31,673,020	(22)	31,672,998
60000	61410	Electrificación urbana	50,392,155	-	50,392,155
60000	61418	Construcción y rehabilitación de calles	337,163	(1)	337,162
60000	61422	Pavimentación de calles y avenidas	84,696,739	5,437,466	90,134,204
60000	61425	Supervisión externa	22,061,364	-	22,061,364
60000	61504	Conservación	117,104,911	(791,980)	116,312,931
60000	61512	Puentes y pasos a desnivel	424,565,951	-	424,565,951
60000	61516	Supervisión externa	7,908,803	-	7,908,803
60000	62401	Construcción	-	3,698,865	3,698,865
Total 60000 INVERSIÓN PÚBLICA			849,338,248	94,659,262	943,997,510

CAPÍTULO 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

El capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones presenta una disminución de \$39,621,551, resultando en un presupuesto modificado de \$46,317,515.

Dentro de este capítulo, la partida Inversiones en Fideicomisos a Favor de Municipios registró una ampliación de \$1,000,000 a fin de constituir una garantía para facilitar el acceso a créditos a empresas hermosillenses, mientras que la partida Otras Erogaciones Especiales presentó una disminución de \$40,621,551 para ser reasignados hacia otras partidas de gasto.

A continuación, se detallan las variaciones entre el presupuesto previamente autorizado y la propuesta de modificación en la tabla correspondiente:

CAPÍTULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO
70000	75801	Inversiones en fideicomisos a favor de municipios	1,750,000	1,000,000	2,750,000
70000	79901	Otras erogaciones especiales	84,189,066	(40,621,551)	43,567,515
Total 70000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			85,939,066	(39,621,551)	46,317,515

CAPÍTULO 90000 DEUDA PÚBLICA

Al cierre del segundo trimestre, el capítulo de Deuda Pública presentó una reducción total de \$12,090,251, derivada de ajustes en partidas clave que reflejan una gestión financiera eficiente.

Las partidas que registraron disminuciones fueron: Gastos de la Deuda Pública Interna, con una reducción de \$6,165,780 y ADEFAS con un recorte de \$5,924,471. Estos ajustes responden a menores necesidades a las previstas inicialmente para estos conceptos.

A continuación, se detallan las variaciones entre el presupuesto previamente autorizado y la propuesta de modificación en la tabla correspondiente:

CAPITULO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO MODIFICADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MODIFICADO
90000	91101	Amortización capital largo plazo	22,123,626		22,123,626
90000	91102	Amortización de capital corto plazo	252,000,000		252,000,000
90000	92101	Pago de intereses largo plazo	176,647,722		176,647,722
90000	92102	Pago de intereses de corto plazo	11,929,105		11,929,105
90000	94101	Gastos de la deuda pública interna	26,090,000	(6,165,780)	19,924,220
90000	99101	ADEFAS	20,000,000	(5,924,471)	14,075,529
Total 90000 DEUDA PÚBLICA			508,790,453	(12,090,251)	496,700,202

AMPLIACIONES LÍQUIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se solicita la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025 a través de la autorización de Ampliaciones Líquidas por un importe de **\$246,952,479** con el propósito de mantener el equilibrio presupuestal tanto en término de recursos como de las fuentes financieras de que estos deriven.

Por una parte, se tienen ampliaciones líquidas al Presupuesto de Egresos sustentadas en ampliaciones líquidas al Presupuesto de Ingresos 2025 que totalizan **\$79,710,123**.

Por otra parte, se presentan ampliaciones líquidas al Presupuesto de Egresos en base a recursos provenientes de ejercicios anteriores por concepto de Disponibilidades, así como por Diferimiento de Pagos que totalizan **\$167,242,355**.

Ampliaciones Líquidas al Presupuesto de Egresos en el Segundo Trimestre de 2025

CONCEPTO	IMPORTE
Disponibilidades y Diferimiento de Pagos	\$167,242,356
Ampliaciones al Presupuesto de Ingresos 2025	79,710,123
TOTAL	\$246,952,479

Las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos 2025 derivan en primer término de ampliaciones por concepto de ingresos propios por un monto de **\$73,348,137**.

En materia de Convenios se presentó una ampliación por **\$5,467,027** provenientes de un convenio de colaboración suscrito con SEDATU con el objeto de fortalecer el catastro municipal.

Se ampliaron las Participaciones Federales por **\$2,558**, provenientes del Impuestos Sobre Tenencia y Uso de Vehículos, concepto con un presupuesto inicial igual a cero.

Por otra parte, se amplió el Presupuesto de Ingresos por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal en un monto de \$892,401, recursos que han sido captados en forma excedente al superarse su presupuesto inicial. Específicamente, se amplía en \$892,401 el concepto Zona Federal Marítimo Terrestre y \$52,798 los ingresos provenientes de Multas Federales No Fiscales.

En síntesis, las ampliaciones de ingresos correspondientes al ejercicio de 2025, y a su vez se amplían el Presupuesto de Egresos Municipal, son las siguientes:

Ampliaciones de Ingresos 2025 (Segundo Trimestre)

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Propios	\$73,348,137
Convenios	5,467,027
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	892,401
Participaciones Federales	2,558
TOTAL	\$79,710,123

Además de lo anterior, el Presupuesto de Egresos 2025 se amplía en base a ingresos disponibles provenientes de ejercicios anteriores (Disponibilidades) \$67,320,869.

Adicionalmente, se registran ampliaciones para gasto de inversión sustentadas en Diferimiento de Pagos, conforme al esquema de obra pública multianual aprobado por el H. Ayuntamiento mediante el acuerdo correspondiente, así como en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio de 2024 por \$99,921,487.

Estas ampliaciones suman \$167,242,356 conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Diferimiento de Pago	\$99,921,487
Disponibilidades	67,320,869
TOTAL	\$167,242,356

En base a las ampliaciones antes citadas, el presupuesto modificado al segundo trimestre del ejercicio fiscal de 2025 se ubica en \$6,631,750,161, como se detalla a continuación:

Determinación del Presupuesto Modificado 2025

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto modificado (Primer Trimestre)	\$6,384,797,682
(+) ampliaciones	246,952,479
(=) Presupuesto modificado	\$6,631,750,161

ADICIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS

Con el fin de garantizar la precisión, homogeneidad, claridad y utilidad de la información presupuestal, se ha identificado la necesidad de abrir nuevas partidas no contempladas en el presupuesto inicial. Estas partidas han sido solicitadas por dependencias municipales durante el ejercicio y se consideran esenciales para el funcionamiento efectivo de la administración municipal.

La transparencia en la gestión presupuestal es fundamental para garantizar la rendición de cuentas y la confianza ciudadana. La incorporación de estas nuevas partidas contribuirá a mejorar la claridad y precisión de la información presupuestal, permitiendo una mejor toma de decisiones y una gestión más eficiente de los recursos municipales.

A continuación, se presentan las partidas específicas que se proponen incorporar en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
36601 - Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.
44001 - Subsidios a la producción	Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.
52101 - Equipos y aparatos audiovisuales	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.
56302 - Maquinaria y equipo de limpieza y recolección de basura	Asignaciones destinadas a la compra de maquinaria y equipo para la utilización en la recolección de basura, tales como: contenedores, depósitos de basura y vehículos para recolección de basura, barredoras, entre otros.
56702 - Refacciones y accesorios mayores	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores de uso diverso, tales como: discos agrícolas, escrapas, cuchillas adaptables a maquinaria, etc.
58101 - Terrenos	Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.
61207 - Estudios y proyectos	Asignaciones destinadas a estudios y proyectos para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
61301 - Rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua potable	Asignaciones destinadas a la construcción de obras para el abastecimiento de agua. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.
62401 - Construcción	Asignaciones destinadas a la construcción de obras de urbanización en lotes, construcción de obras integrales para la dotación de servicios, tales como: guarniciones, banquetas, redes de energía, agua potable y alcantarillado. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones y los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES

Con el objetivo de proporcionar una visión integral de las finanzas municipales, se presentan los presupuestos modificados de ingresos y egresos de los organismos paramunicipales al segundo trimestre de 2025. Esto complementa

la información sobre adecuaciones de ingresos y egresos de la administración municipal centralizada presentada anteriormente.

Se mantiene el enfoque en preservar un balance presupuestario sostenible para los entes públicos que integran la Administración Municipal. Esto garantiza la estabilidad financiera y la eficiencia en la gestión de recursos.

A continuación, se presentan los presupuestos modificados de ingresos y egresos de los organismos paramunicipales:

CONCEPTO	CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE OBRA PÚBLICA	INSTITUTO DEL DEPORTE HERMOSILLO	DIF	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO
MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO
Impuestos	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
Contribuciones de Derechos	12,224,019	-	-	-
Productos	40,100	-	-	-
Aprovechamiento	-	-	3,670,845	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,506,336	4,614,560	4,522,380	150,925
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	98,612,996	39,833,577	136,923,061	21,813,452
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-
TOTAL	113,363,451	44,448,137	145,016,286	21,964,377
CAPÍTULO DE GASTOS	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO
10000 Servicios Personales	13,449,477	29,687,508	96,743,627	10,491,524
20000 Materiales y Suministros	581,614	2,123,691	7,255,838	162,743
30000 Servicios Generales	3,327,989	9,397,736	29,684,831	4,581,899
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	-	3,061,794	8,741,457	-
50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	580,800	177,408	2,590,533	37,675



60000 Inversión Pública	108,765,644	-	-	6,990,536
70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
80000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
90000 Deuda Pública	-	-	-	-
TOTAL	126,705,524	44,443,137	145,016,286	21,984,577

GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGIA Y CAMBIO CLIMATICO	PROMOTORA INMOBILIARIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE	AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO
MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO
Impuestos	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
Contribuciones de Mejora	-	-	-	-
Productos	1,091,610	-	-	-
Aprovechamientos	1,265,852	-	607,762	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,131,680	27,936,000	1,469,238	2,262,442
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	131,567,270	4,306,916	71,811,475	38,664,058
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-
TOTAL	136,056,412	32,242,916	73,888,475	40,926,500
MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO	MODIFICADO
10000 Servicios Personales	34,451,275	16,565,970	15,852,663	13,768,548
20000 Materiales y Suministros	14,455,261	629,581	588,248	945,496
30000 Servicios Generales	47,126,122	10,819,484	57,013,963	23,893,109
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	12,397,152	-	200,000	2,260,000

50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,071,612	560,776	233,601	59,347
60000 Inversión Pública	25,554,990	3,667,105	-	-
70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
80000 Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
90000 Deuda Pública	-	-	-	-
TOTAL	138,056,412	32,242,916	73,888,475	40,926,500

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 50, 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 69, 73, 78, 129, 130, 141 bis, 144, 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

[...]

SEGUNDO. Se recomienda a este H. Ayuntamiento apruebe en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 por un monto de **\$246,952,479**, quedando el monto aprobado en **\$6,631,750,161**, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se recomienda la autorización de la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2025 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

[...]

QUINTO. Se remita por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 11 de julio del 2025.

C. KARLA MARIA SALCIDO BURRUEL, Regidora Presidenta, Sentido del Voto; A Favor; C. JESUS ANTONIO CONTRERAS HERMOSILLO, Regidor

10

Secretario, Sentido del Voto: A Favor; C. CASSANDRA LOPEZ MANZANO, Regidora Integrante, Sentido del Voto: a Favor”.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los integrantes del ayuntamiento y al no existir intervenciones, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

[...]

SEGUNDO. Este H. Ayuntamiento aprueba en el ejercicio de sus facultades la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 por un monto de **\$246,952,479**, quedando el monto aprobado en **\$6,631,750,161**, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se autoriza la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2025 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

[...]

QUINTO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

[...].”

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE DIEZ FOJAS ÚTILES, LAS PRIMERAS NUEVE IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL INCISO “A”, DEL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, DEL ACTA 16 (DIECISÉIS), RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2025, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

COTEJADO



MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPA-826055984-013-2025

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 1, 2, 9, 28, 33 y 35, demás Aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la "ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA" y conforme a lo siguiente:

LPA-826055984-013-2025	12 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025, a las 10:00 a.m.	18 de agosto de 2025, a las 10:00 a.m.
90 días Naturales	25 de agosto del 2025	22 de noviembre del 2025	\$5,000,000.00 M.N.
\$2,686.00 pesos M.N.	"ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA"		

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
CAMION RECOLECTOR	PIEZA	3.00

- I. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Kino y Calle 10 esq, Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
La forma de pago para la compra de las bases es:
En convocado: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- II. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema Compranet Sonora versión 2.
- III. JUNTA DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. ANTICIPOS: Para el inicio de las adquisiciones materia de esta convocatoria, no se otorgará un anticipo.
- VI. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Recursos del Presupuesto de Egresos Municipal.
- VII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- VIII. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- IX. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS DENTRO DEL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, PARA PODER QUEDAR INSCRITOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN. PUNTO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- Acreditar el capital contable mínimo requerido el cual deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público externo y/o en su caso, la última declaración fiscal vigente;
- Acreditación de personalidad jurídica;
- Relación de pedidos y contratos;
- Declaración de integridad;
- Capacidad técnica del licitante;
- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de la materia
- Recibo de pago de las Bases de Licitación. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia de inscripción a solicitud del interesado.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la entrega satisfactoria de los suministros objeto de esta licitación.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

San Luis Río Colorado, Sonora a 07 de agosto del 2025.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI11I-07082025-CA024D75C

